



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 14 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS INTERNACIONALES SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL INCOMING PARA EL CURSO 2025-2026.

Por Resolución Rectoral de 22 de mayo de 2025, se publicó la convocatoria de becas internacionales Santander Incoming para el curso 2025-26.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5 en su sesión del día 10 de octubre de 2025,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye al estudiantado que más abajo se relaciona,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM.

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de ocho becas de 1.500 euros a favor del estudiantado reseñado en la Tabla 1 en los términos establecidos en la resolución rectoral de 22 de mayo de 2025 así como la publicación de una lista de reserva (Tabla 2)

Tabla 1- LISTA DE ESTUDIANTADO ADJUDICATARIO

CENTRO UPM	NOMBRE	APELLIDOS
ETSII	Daniela Jisun	Han
ETSAM	JIATONG	LI
ETSIAE	JIANG	QI
ETSIDI	Daniel	Quintero Quintero
ETSAM	Yizhuo	Wang
ETSAM	HONGWEN	ZHAN
ETSAM	Yunming	Zhang
ETSAM	Xie	Zhiwen

Tabla 2.- LISTA DE RESERVA

CENTRO UPM	NOMBRE	APELLIDOS
ETSII	Anna	Bergman
ETSIIINF	Katarina	Kraljevic

La adjudicación final está condicionada a que se cumplan todos los requisitos señalados en la resolución rectoral de 22 de mayo de 2025, así como a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma digital.
EL RECTOR,